



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco de agosto de dos mil veinte

Proceso. Verbal

Demandante. Arco Grupo Inmobiliario S.A.S.

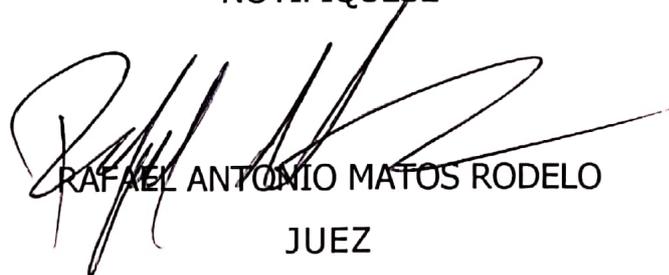
Demandado. Grupo Jakmac S.A.S.

Radicado. 05001 31 03 005 2019 00223 00

Asunto. Auto de trámite

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes la experticia rendida por la auxiliar de la justicia designado para el efecto, cuya contradicción al mismo se surtirá en la audiencia de instrucción y juzgamiento a la cual debe asistir el perito que rindió dicha experticia. Art. 231 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ